MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD
Registro Contraloría Siaper.-

DECRETO Nº 00349 /
DECLARA TÉRMINO Y/O CESE DE FUNCIONES.
LA CISTERNA, 24 MAR. 2015

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en el Articulo Nº 48, letra D, de la Ley Nº 19.378 de 1995, "Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal" y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 00313 de fecha 10 de Marzo de 2015, mediante el cual se deja establecido la aceptación de renuncia del funcionario Sra. **María Inés Arancibia Cortés,** [redacted] fermera del Servicio del Centro de Salud Santa Anselma, cesará en sus funciones a contar de la fecha de Notificación por parte del Secretario Municipal.

2.- Notificación del Sr. Secretario Municipal, que obedece a lo dispuesto en el Decreto aludido en el punto 1, del teniéndose presente, a partir de la fecha de la Notificación de este Decreto por parte del Secretario Municipal.

3.- De acuerdo a la Ley Nº 19.378, de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Articulo 48, letra D, obtención de Jubilación y Ley 20.589 de Retiro Voluntario

DECRETO:

1.- PÓNESE TÉRMINO A LA RELACION LABORAL, entre La Ilustre Municipalidad de la Cisterna y la Sr. María Inés Arancibia Cortés, dependiente del Centro de Salud Santa Anselma, a contar del 31 de Marzo de 2015, en atención al Decreto Alcaldicio Nº 00313 y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.378, de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Artículo 48, letra D, obtención de Jubilación y Ley 20.589 que acoge a Retiro Voluntario.

2.- **PÁGASE** la indemnización conforme a la ley, a la siguiente funcionaria:

NOMBRE	**MARIA INES ARANCIBIA CORTES**.-
RUT	[redacted]
CARGO	ENFERMERA
CATEGORIA - NIVEL	B – 2.-
JORNADA	44 HORAS
DEPENDENCIA	SANTA ANSELMA
FECHA DE TERMINO	31.03.2015
LEY	19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, art. 48 letra D, Jubilación, Ley 20.589 Retiro Voluntario
OBSERVACIONES	No se encuentra sometida a Sumario, ni tiene cargos pecuniarios pendientes.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Remuneraciones y el Departamento de Salud, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto.-

ANÓTESE COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho Archívese.

FDO. MANUEL LEON ITURRIETA ALCALDE (S)
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/BVV/Jhm.-

DISTRIBUCIÓN

1.- Contraloría General de la República.
2.- Secretaria Municipal
3.- Dir. de Control
4.- Dir. de Adm. y Finanzas
5.- Dpto. de Salud
6.- Remuneraciones.
7.- Of. Partes
8- Archivo
9.- Interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL